REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-0321-00.

Se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el ejecutante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

1. Allegue el formulario de registro de ejecución de garantía mobiliaria registrado en Confecámaras.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **6 de abril** de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

akb